



Gaceta Municipal



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

NO. 157

06 DE FEBRERO DE 2026

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

5. Análisis, discusión y en su caso aprobación del traspaso de recursos Financieros por la cantidad de \$ 25.48 (veinticinco pesos 48/100 M.N.) de la cuenta 0125569850 de la institución financiera BBVA denominada "Aportación de Beneficiarios Programa Contigo en concurrencia 2025" a la cuenta 0126318894 de la institución financiera BBVA denominada "REMANENTE INGRESOS PROPIOS 2025" por concepto de rendimientos financieros, para su cierre administrativo y financiero.
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación del traspaso de recursos Financieros por la cantidad de \$ 72.78 (Setenta y dos pesos 78/100 M.N.) de la cuenta 0125569826 de la institución financiera BBVA denominada "Aportación Municipal Programa Contigo en concurrencia 2025" a la cuenta 0126318894 de la institución financiera BBVA denominada "REMANENTE INGRESOS PROPIOS 2025" por concepto de rendimientos financieros, para su cierre administrativo y financiero.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación del traspaso de recursos Financieros por la cantidad de \$ 66,382.00 (sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) de la cuenta 0125569826 de la institución financiera BBVA denominada "Aportación Municipal Programa Contigo en concurrencia 2025" a la cuenta 0126318894 de la institución financiera BBVA denominada "REMANENTE INGRESOS PROPIOS 2025", por concepto de Capital, para su cierre administrativo y financiero.
8. Análisis, discusión y en su caso autorización para que sea entregada a la CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S.C DE A.P. DE R.L. DE C.V. la cantidad de \$200,473.98 (doscientos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 98/100 m.n.) como Ayuda Social para que dicha Persona Moral pueda realizar el pago del Impuesto Predial de las claves catastrales 090100101003004, 090613101011005 y 090100106030016; así como las licencias de funcionamiento y permisos por colocación de anuncios en las fachadas, lo anterior como un acto recíproco a la firma del Contrato de Comodato celebrado el día 01 de marzo del 2025 entre el Municipio de Jalpan de Serra Querétaro, y Caja Popular Las Huastecas S.C de A.P. de R.L. de C.V., en donde esta última le ceden el uso y goce temporal sin fines de lucro de una parte del edificio de su propiedad ubicado en calle Fray Junípero Serra, número 6, Colonia Centro de esta cabecera municipal para el uso exclusivo de oficinas administrativas del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra.
9. Análisis, discusión y en su caso aprobación de transferencia de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) que se designaran a la Unidad de Riego de la Presa Jalpan con S.P.R de R.L., con RFC URP950405G21 para la obra "Rehabilitación del canal de riego izquierdo de la Presa", con fuente de financiamiento de "Remanentes de Ingresos Propios 2025", aprobado en la Sesión Ordinaria 25, celebrada el día 04 de junio del 2025, dentro del punto 8 octavo del orden del día.

10. Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se crea la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.
11. Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto cruce escolar seguro en las inmediaciones de la escuela secundaria técnica número 3, ubicada en el Puerto San Nicolás, Jalpan de Serra, Qro., ejecutado por la Unidad de Movilidad Urbana y Turismo, adscrita a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.
12. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria de Formación Inicial para Policía de Proximidad.
13. Análisis, discusión, y en su caso aprobación del convenio entre el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y la persona moral COPPEL, S.A de C.V., y el arrendador del inmueble C. Francisco Montoya Rendón, ubicado en Colonia San José, Jalpan de Serra, Querétaro, como referencia entre las instalaciones de la tienda Oxxo y Plaza Mallorca, para la rehabilitación de la Calle Mariano Escobedo, s/n, Colonia San José, Jalpan de Serra, Qro., de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto presentado por la Dirección de Obras Públicas Municipales.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 44 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:14 dieciocho horas catorce minutos:

5.- En el quinto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y en su caso aprobación del traspaso de recursos Financieros por la cantidad de \$ 25.48 (veinticinco pesos 48/100 M.N.) de la cuenta 0125569850 de la institución financiera BBVA denominada “Aportación de Beneficiarios Programa Contigo en concurrencia 2025” a la cuenta 0126318894 de la institución financiera BBVA denominada “REMANENTE INGRESOS PROPIOS 2025” por concepto de rendimientos financieros, para su cierre administrativo y financiero.

Para este punto, nos acompaña el Director de Finanzas, C.P. Miguel Ángel García Sosa.

Se le cede el uso de la voz al C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas Públicas, quien comenta:

Como les habíamos mencionado en la mesa de trabajo, esta cantidad de \$25.48 (veinticinco pesos 48/100 M.N.) es para dejar esta cuenta en ceros y poder cerrarla físicamente, ya que, como lo saben, el Programa Contigo en Concurrencia concluyó en días pasados; por lo tanto, es necesario cerrar las cuentas correspondientes.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el quinto punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso aprobación del traspaso de recursos Financieros por la cantidad de \$ 25.48 (veinticinco pesos 48/100 M.N.) de la cuenta 0125569850 de la institución financiera BBVA denominada “Aportación de Beneficiarios Programa Contigo en concurrencia 2025” a la cuenta 0126318894 de la institución financiera BBVA denominada “REMANENTE INGRESOS PROPIOS 2025” por concepto de rendimientos financieros, para su cierre administrativo y financiero.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el quinto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza el traspaso por \$25.48 (veinticinco pesos 48/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros, de la cuenta BBVA 0125569850 “Aportación de Beneficiarios Programa Contigo en concurrencia 2025” a la cuenta BBVA 0126318894 “Remanente Ingresos Propios 2025”, para cierre administrativo y financiero.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales para realizar la transferencia y el registro contable/presupuestal correspondiente, integrando evidencia documental para cierre de la cuenta.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el acuerdo al expediente, realizar las notificaciones internas conducentes y publicar en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 06 seis días del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 44 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:14 dieciocho horas catorce minutos:

6.- En el sexto punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso aprobación del traspaso de recursos Financieros por la cantidad de \$ 72.78 (Setenta y dos pesos 78/100 M.N.) de la cuenta 0125569826 de la institución financiera BBVA denominada "Aportación Municipal Programa Contigo en concurrencia 2025" a la cuenta 0126318894 de la institución financiera BBVA denominada "REMANENTE INGRESOS PROPIOS 2025" por concepto de rendimientos financieros, para su cierre administrativo y financiero.

Es un punto que se vio en mesa de trabajo., en este momento nos acompaña el Director de Finanzas, C.P. Miguel Ángel García Sosa.

Se le cede el uso de la palabra al C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas Públicas, quien comenta:

Esta cuenta necesita traspasar los intereses generados; ahora corresponden a la aportación municipal, en el punto anterior fue la aportación de los beneficiarios; únicamente nos quedaban intereses, y en este otro punto es para traspasar los intereses que generó esta cuenta durante el tiempo que estuvo abierta a la cuenta de remanentes propios del año pasado, ya que este programa corresponde al ejercicio anterior. Aunque se concluyó en el presente ejercicio, la intención es dejarla en ceros en lo correspondiente a la aportación del municipio.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el sexto punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso aprobación del traspaso de recursos Financieros por la cantidad de \$ 72.78 (Setenta y dos pesos 78/100 M.N.) de la cuenta 0125569826 de la institución financiera BBVA denominada "Aportación Municipal Programa Contigo en concurrencia 2025" a la cuenta 0126318894 de la institución financiera BBVA denominada "REMANENTE INGRESOS PROPIOS 2025" por concepto de rendimientos financieros, para su cierre administrativo y financiero.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el sexto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza el traspaso por \$72.78 (setenta y dos pesos 78/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros, de la cuenta BBVA 0125569826 “Aportación Municipal Programa Contigo en concurrencia 2025” a la cuenta BBVA 0126318894 “Remanente Ingresos Propios 2025”, para cierre administrativo y financiero.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales para ejecutar la transferencia, registrar contable/presupuestalmente y soportar documentalmente el cierre.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el acuerdo al expediente, notificar a las áreas correspondientes y publicar en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 06 seis días del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 44 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:14 dieciocho horas catorce minutos:

7.- En el séptimo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso aprobación del traspaso de recursos Financieros por la cantidad de \$ 66,382.00 (sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) de la cuenta 0125569826 de la institución financiera BBVA denominada "Aportación Municipal Programa Contigo en concurrencia 2025" a la cuenta 0126318894 de la institución financiera BBVA denominada "REMANENTE INGRESOS PROPIOS 2025", por concepto de Capital, para su cierre administrativo y financiero.

Para este punto nos acompaña el Director de Finanzas, C.P. Miguel Ángel García Sosa. Les comento que este punto se vio en mesa de trabajo.

Se le cede el uso de la voz al C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas Públicas, quien comenta:

En este punto se solicita su autorización para traspasar la cantidad de \$66,382.00 (sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) de la cuenta de aportación del municipio para el programa Contigo en Concurrencia; como se les comentó en la mesa de trabajo, fueron aportaciones en las que los beneficiarios ya tenían previsto otorgar su producto; sin embargo, finalmente no se cumplió con el pago por parte del beneficiario, por lo que es necesario reintegrar ese recurso a la cuenta de remanentes propios, no se llegó a los \$2,000,0000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), pero se va a regresar este recurso que se encuentra apartado en una cuenta especial, lo cual es lo que se realizará en este ejercicio.

Toma la palabra el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien comenta:

Fueron \$66,382.00 (sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) de nuestra aportación y \$66,382.00 (sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) por parte del estado.

Comenta el C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas Públicas:

Sí, se deben reintegrar \$66,382.00 (sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) correspondientes a los beneficiarios y \$66,382.00 (sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) que aportó el estado.

Toma la voz el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien refiere:

Hay que platicar con el área de Desarrollo Agropecuario para que ese dinero se utilice; hay que ver qué procede, Lo ideal es que se utilice, afinando adecuadamente los programas para que se ejerza la totalidad del recurso.

El C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas Públicas, comenta:

Sí, en general se procura que los beneficiarios cumplan con esa parte; sin embargo, en ocasiones de última hora no pueden o no cumplen con los requisitos, y cambiar de beneficiarios resulta complicado. Por ello, en esta ocasión se opta por reintegrar dicho recurso.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el séptimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso aprobación del traspaso de recursos Financieros por la cantidad de \$ 66,382 (sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) de la cuenta 0125569826 de la institución financiera BBVA denominada "Aportación Municipal Programa Contigo en concurrencia 2025" a la cuenta 0126318894 de la institución financiera BBVA denominada "REMANENTE INGRESOS PROPIOS 2025", por concepto de Capital, para su cierre administrativo y financiero.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el séptimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza el traspaso por \$66,382.00 (sesenta y seis mil trescientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), por concepto de capital, de la cuenta BBVA 0125569826 "Aportación Municipal Programa Contigo en concurrencia 2025" a la cuenta BBVA 0126318894 "Remanente Ingresos Propios 2025", para cierre administrativo y financiero del programa.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales para efectuar la transferencia, el registro contable/presupuestal y la integración del expediente de soporte.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el acuerdo al expediente, notificar internamente y publicar en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 06 seis días del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 44 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:14 dieciocho horas catorce minutos:

8.- En el octavo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso autorización para que sea entregada a la CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S.C DE A.P. DE R.L. DE C.V. la cantidad de \$200,473.98 (doscientos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 98/100 m.n.) como Ayuda Social para que dicha Persona Moral pueda realizar el pago del Impuesto Predial de las claves catastrales 090100101003004, 090613101011005 y 090100106030016; así como las licencias de funcionamiento y permisos por colocación de anuncios en las fachadas, lo anterior como un acto recíproco a la firma del Contrato de Comodato celebrado el día 01 de marzo del 2025 entre el Municipio de Jalpan de Serra Querétaro, y Caja Popular Las Huastecas S.C de A.P. de R.L. de C.V., en donde esta última le ceden el uso y goce temporal sin fines de lucro de una parte del edificio de su propiedad ubicado en calle Fray Junípero Serra, número 6, Colonia Centro de esta cabecera municipal para el uso exclusivo de oficinas administrativas del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra.

Para este punto nos acompaña el C.P. Miguel Ángel García Sosa, Director de Finanzas, a quien se le cede el uso de la voz.

Refiere el Director de Finanzas, C.P. Miguel Ángel García Sosa:

En este punto se solicita su aprobación para otorgar este apoyo a la Caja Popular Las Huastecas, en el marco del convenio que se tiene firmado con dicha institución. Como recordarán, desde el año pasado se cuenta con la propiedad, o de alguna manera con el usufructo, de una parte del edificio ubicado en la calle Fray Junípero Serra, donde se encuentran la Dirección de Obras, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, la Coordinación de Desarrollo Económico y el Órgano Interno de Control. El convenio implica que se exente del pago de impuestos municipales a la Caja Popular Las Huastecas, entre ellos el impuesto predial, las licencias de funcionamiento y los permisos por anuncios no contemplados, pero que se encuentran colocados en sus fachadas, como recordarán, ellos nos otorgan el beneficio de cubrir el pago de agua y luz, y además estos edificios se encontraban prácticamente en desuso, lo que representa para el Municipio un ahorro considerable en el pago de renta. Obviamente, es un beneficio para ambas partes; sin embargo, considero que el mayor beneficio es para el Municipio.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el octavo punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso autorización para que sea entregada a la CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S.C DE A.P. DE R.L. DE C.V. la cantidad de \$200,473.98 (doscientos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 98/100 m.n.) como Ayuda Social para que dicha Persona Moral pueda realizar el pago del Impuesto Predial de las claves catastrales 090100101003004, 090613101011005 y 090100106030016; así como las licencias de funcionamiento y permisos por colocación de anuncios en las fachadas, lo anterior como un acto recíproco a la firma del Contrato de Comodato celebrado el día 01 de marzo del 2025 entre el Municipio de Jalpan de Serra Querétaro, y Caja Popular Las Huastecas S.C de A.P. de R.L. de C.V., en donde esta última le ceden el uso y goce temporal sin fines de lucro de una parte del edificio de su propiedad ubicado en calle Fray Junípero Serra, número 6, Colonia Centro de esta cabecera municipal para el uso exclusivo de oficinas administrativas del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el octavo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza otorgar a CAJA POPULAR LAS HUASTECAS S.C. DE A.P. DE R.L. DE C.V. la cantidad de \$200,473.98 (doscientos mil cuatrocientos setenta y tres pesos 98/100 m.n.) como Ayuda Social, para cubrir:

- a) Impuesto Predial de las claves catastrales 090100101003004, 090613101011005 y 090100106030016; y
- b) Licencias de funcionamiento y permisos por colocación de anuncios en fachadas, como acto recíproco al Contrato de Comodato de fecha 01/mar/2025, respecto del inmueble ubicado en calle Fray Junípero Serra núm. 6, Col. Centro.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales para realizar la ministración conforme a suficiencia, así como el registro presupuestal correspondiente y la integración del soporte para comprobación.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el acuerdo al expediente, notificar a la Dirección de Finanzas y publicar en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 06 seis días del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 44 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:14 dieciocho horas catorce minutos:

9.- En el noveno punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso aprobación de transferencia de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) que se designaran a la Unidad de Riego de la Presa Jalpan S.P.R de R.L., con RFC URP950405G21 para la obra "Rehabilitación del canal de riego izquierdo de la Presa", con fuente de financiamiento de "Remanentes de Ingresos Propios 2025", aprobado en la Sesión Ordinaria 25, celebrada el día 04 de junio del 2025, dentro del punto 8 octavo del orden del día.

Para este punto nos acompañan el C.P. Miguel Ángel García Sosa, Titular del Área de Finanzas; el Titular de la Dirección de Gobierno, Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez; así como el M.V.Z. Esteban de Jesús Juárez Bautista, Titular de Desarrollo Agropecuario.

Se le cede el uso de la voz al C.P. Miguel Ángel García Sosa, quien comenta:

En este punto, si ustedes recordarán, el año pasado, en la sesión de fecha 4 de junio de 2025, se aprobó una ayuda para la unidad de riego por la cantidad de **\$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**. Por situaciones ajenas a nosotros, este proyecto no se culminó en el ejercicio anterior y ahora se pretende retomar y ejecutar, es por ello que, desde el Área de Finanzas, solicitamos que dicho recurso se ejerza de la cuenta de remanentes de ingresos propios del ejercicio anterior; por tal motivo, se solicita su autorización para que se realice de esa manera.

Toma la palabra el M.V.Z. Esteban de Jesús Juárez Bautista, quien comenta:

El recurso que se destina para el canal de riego será utilizado con la finalidad de rehabilitar algunas fugas que se encuentran en el mismo, del lado izquierdo, así como algunas partes que resultaron afectadas.

El Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, comenta:

Solo reiterar el apoyo y el agradecimiento. Si bien este programa estaba autorizado desde el año pasado, se reutilizó el recurso y se generó un remanente que ahora es necesario reasignar. Considero que uno de los temas en los que más se adolece es el del agua, y con este proyecto se busca garantizar una mayor eficiencia en su uso. Asimismo, es importante mencionar que este recurso se

combina con un apoyo estatal: ellos aportan una parte, el Municipio otra, y el Gobierno del Estado una más. Creo que se ha ido avanzando, y ojalá que en algún momento logremos evitar la pérdida de agua que actualmente se presenta.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el noveno punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso aprobación de transferencia de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) que se designaran a la Unidad de Riego de la Presa Jalpan S.P.R de R.L., con RFC URP950405G21 para la obra "Rehabilitación del canal de riego izquierdo de la Presa", con fuente de financiamiento de "Remanentes de Ingresos Propios 2025", aprobado en la Sesión Ordinaria 25, celebrada el día 04 de junio del 2025, dentro del punto 8 octavo del orden del día.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, noveno punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la transferencia de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) a favor de Unidad de Riego de la Presa Jalpan S.P.R. de R.L., RFC URP950405G21, para la obra "Rehabilitación del canal de riego izquierdo de la Presa", con cargo a Remanentes de Ingresos Propios 2025, conforme al antecedente aprobado en Sesión Ordinaria 25 (04/jun/2025), punto 8.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Finanzas Públicas Municipales para realizar la transferencia, registros presupuestales y control documental de ministración.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Agropecuario para dar seguimiento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el acuerdo al expediente de la sesión y publicar en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 06 seis días del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 44 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:14 dieciocho horas catorce minutos:

10.- En el décimo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se crea la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Para este punto nos acompañan el C.P. Juan Landaverde González y el C.P. Luis Gerardo Barrera Mejía.

Se le cede el uso de la voz al C.P. Luis Gerardo Barrera Mejía, quien comenta: Este punto deriva de la creación de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, publicada el día 26 de julio de 2025. Al entrar en vigor dicha ley, se abroga la Ley de Mejora Regulatoria y, en el artículo transitorio décimo cuarto, se establece la obligación de crear la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización de Trámites; es por ello la creación de la misma.

Comenta el C.P. Juan Landaverde González lo siguiente:

En este acuerdo ya se determinan las acciones que me corresponde realizar, así como las modificaciones a los manuales, estableciendo un plazo para poder generar dichos cambios.

JALPAN DE SERRA



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

Lic. Rubén Hernández Robles, Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, estado de Querétaro, en el ejercicio de la facultad que me confiere lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a los habitantes de este municipio hago saber que el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria número 44, celebrada el día 21 de enero del 2026 dos mil veintiséis, en el décimo 10 punto del orden del día, por unanimidad de votos se aprobó el **ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÁREA DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO**, como sigue:

Con fundamento en la facultad reglamentaria concedida al Municipio en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Querétaro; 2, 3, 30 fracción I, 146 fracción I, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 28, 29, 41 y 42 fracción VI, 47 fracción II, 143, 144 y 147 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro;

CONSIDERANDO

Primero. Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que, a fin de contribuir al desarrollo y bienestar de las personas, grupos, comunidades y sectores sociales y económicos, las autoridades de todos los órdenes de gobierno deberán implementar políticas públicas de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, desarrollo y fortalecimiento de capacidades tecnológicas públicas, así como los demás objetivos que establezca la Ley Nacional en la materia.

Segundo. Que el último párrafo del artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, establece que, a efecto de consolidar el desarrollo económico y social en el Estado de Querétaro, de manera integral y sustentable, las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, implementaran de manera continua, coordinada y permanente, la política de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites y servicios, así como los demás objetivos que establezcan los ordenamientos en la materia.

Tercero. Que, con fecha 16 de julio de 2025, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, la cual es reglamentaria del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación administrativa y digitalización de trámites y servicios, buenas prácticas regulatorias, así como del desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas públicas en los tres órdenes de gobierno.

Cuarto. Que, a partir de la publicación en el Diario Oficial del Decreto descrito en el párrafo anterior, se abroga la Ley General de Mejora Regulatoria publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de mayo 2018, así como todas las disposiciones que se opongan a lo dispuesto por el referido Decreto.

Quinto. Que en términos del artículo Décimo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, dentro de los ciento ochenta días naturales de su entrada en vigor, se abrogan las leyes locales que deriven de la Ley General de Mejora Regulatoria, se derogan las disposiciones legales y quedan sin efectos las disposiciones reglamentarias y administrativas locales que se opongan a lo dispuesto en el referido Decreto; debiendo armonizarse la normatividad Estatal conforme a lo establecido en dicho Decreto.

Sexto. Que en términos del artículo Décimo Cuarto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y con motivo de la abrogación de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, resulta mandatorio crear la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización de Jalpan de Serra Querétaro.

Séptimo. Que el artículo 30 fracción V de la Ley Orgánica Municipal y artículo 15 fracción V del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro; señala que los Ayuntamientos, tienen la facultad de crear las secretarías, direcciones y

departamentos que sean necesarios para el despacho de los negocios del orden administrativo y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

Por lo anteriormente expuesto, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÁREA DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.

Artículo 1. Se crea la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización de Jalpan de Serra Querétaro., como un órgano adscrito de Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el presente Acuerdo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 2. La Autoridad tiene por objeto promover la simplificación administrativa, la digitalización de trámites y servicios, el impulso de buenas prácticas regulatorias, así como el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas del sector público en la entidad, conforme a los principios previstos en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 3. Para efectos de este Acuerdo, se entenderá por:

- I. Autoridad:** La Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización,
- II. Ley Nacional:** La Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos,
- III. Presidente Municipal:** Presidente Municipal de Jalpan de Serra, Querétaro.

Artículo 4. Para la interpretación y aplicación del presente Acuerdo, deberán observarse las definiciones establecidas en el presente Acuerdo, la Ley Nacional y demás disposiciones aplicables.

Artículo 5. La Autoridad estará bajo la titularidad de la persona designada por el Presidente Municipal. Su cargo tendrá nivel de Director y/o Encargado o su equivalente.

La persona titular de la Autoridad deberá contar con título profesional de Administración, Derecho, Contabilidad y/o ingeniería o en áreas afines al objeto de la misma, y haberse desempeñado de manera destacada al menos en uno de los siguientes ámbitos: empresarial, del servicio público o académico, relacionado con el objeto de la Autoridad y Acreditar una experiencia mínima de 3 años de ejercicio profesional.

Artículo 6. La Autoridad tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Dirigir y representar a la Autoridad;
- II. Expedir los manuales internos de la Autoridad;
- III. Delegar facultades dentro del ámbito de su competencia;
- IV. Interpretar, para efectos administrativos, lo previsto en este Acuerdo y en las disposiciones aplicables, dentro del ámbito de la Administración Pública Municipal;
- V. Participar, en representación de la Autoridad, en foros, conferencias, coloquios, diplomados, seminarios, talleres, reuniones, eventos, convenciones y congresos nacionales e internacionales relacionados con el objeto de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y este Acuerdo;
- VI. Suscribir acuerdos y convenios de colaboración, concertación y coordinación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Autoridad, con autoridades de los tres órdenes de gobierno, así como con particulares, siempre que no impliquen obligaciones de carácter patrimonial o económico que comprometan o afecten los recursos del Municipio;
- VII. Colaborar con las autoridades de simplificación y digitalización de los diferentes órdenes de gobierno para fortalecer y efficientar los mecanismos de coordinación;
- VIII. Dar parte al Órgano Interno de Control cuando advierta posibles incumplimientos a lo dispuesto en la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, en el presente Acuerdo o en las demás disposiciones jurídicas aplicables;
- IX. Coordinar, implementar, supervisar y vigilar el cumplimiento de los Modelos Nacionales, herramientas, acciones y objetivos de esta Ley;

- X. Revisar el marco regulatorio local y, en su caso, realizar recomendaciones de acciones de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados y coordinar su implementación;
- XI. Brindar asesoría técnica y capacitación a los Sujetos Obligados para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente Ley;
- XII. Dictaminar el Análisis de Impacto Regulatorio y su Propuesta Regulatoria;
- XIII. Promover la evaluación de Regulaciones existentes a través del Análisis de Impacto Regulatorio expost;
- XIV. Aprobar y supervisar el cumplimiento de la Agenda Regulatoria y la Agenda de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados;
- XV. Realizar propuestas de simplificación y digitalización de Trámites y Servicios a los Sujetos Obligados, así como coordinar y supervisar su implementación;
- XVI. Realizar las acciones necesarias para implementar los modelos y estándares de homologación de Trámites y Servicios emitidos por la Autoridad Nacional;
- XVII. Supervisar que los Sujetos Obligados mantengan actualizada la información de sus Trámites y Servicios en el Portal Ciudadano Único de Trámites y Servicios y en el Registro de Regulaciones y, en su caso, requerir a los Sujetos Obligados su inmediata actualización;
- XVIII. Coordinar actividades y proyectos con los sectores sociales y económicos en los temas relacionados con la presente Ley;
- XIX. Celebrar acuerdos interinstitucionales en el ámbito internacional en materia de buenas prácticas regulatorias, simplificación y digitalización de Trámites y Servicios;
- XX. Generar en coordinación con los Sujetos Obligados una infraestructura de datos consumible que facilite los procesos de digitalización de Trámites y Servicios;
- XXI. Desarrollar e implementar en coordinación con los Sujetos Obligados, soluciones tecnológicas para la digitalización de Trámites y Servicios;
- XXII. Habilitar Ventanillas Digitales de Trámites y Servicios interinstitucionales o sectoriales para la atención de trámites o servicios;
- XXIII. Establecer la coordinación con la Autoridad Nacional y los Enlaces de Simplificación y Digitalización de los Sujetos Obligados para el cumplimiento de las disposiciones previstas en esta Ley;
- XXIV. Compartir a la Autoridad Nacional el código fuente de las soluciones tecnológicas desarrolladas por los Sujetos Obligados por sí o a través de terceros, para integrarlo al Repositorio Nacional de Tecnología Pública;
- XXV. Apoyar y acompañar a los Sujetos Obligados en la recepción, implementación y actualización de las soluciones tecnológicas;
- XXVI. Establecer canales de atención para resolver dudas, brindar asesoría y, en su caso, asistencia a las personas que gestionen Trámites y Servicios, y
- XXVII. Las demás que le confieran la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos, el presente Acuerdo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 7. La Autoridad ejercerá las atribuciones que le confiere la Ley Nacional y las demás disposiciones jurídicas aplicables, con el fin de garantizar la implementación y coordinación de acciones en materia de simplificación administrativa, digitalización de trámites y servicios, impulso de buenas prácticas regulatorias, así como el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades tecnológicas en el Poder Ejecutivo.

Artículo 8. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Autoridad podrá auxiliarse de las dependencias, órganos y entidades de la Administración Pública municipal, dentro del ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, así como de conformidad con la normatividad aplicable, a través de los instrumentos jurídicos que, en su caso, se requieran.

Artículo 9. Para su organización y funcionamiento, la Autoridad contará con las siguientes áreas sustantivas:

- I. Simplificación;
- II. Digitalización;
- III. Atención Ciudadana;
- IV. Buenas prácticas regulatorias, y
- V. Desarrollo de Soluciones Tecnológicas.

La persona titular de la Autoridad podrá nombrar y remover a las personas servidoras públicas adscritas a dichas unidades administrativas, de conformidad con la normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta municipal y/o en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Segundo. Se abroga el *Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro*, publicada en el periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, el día 17 de enero de 2024.

Tercero. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Acuerdo y a la Ley Nacional.

Cuarto. A la entrada en vigor del presente Acuerdo se extingue la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, subrogándose en los derechos y obligaciones que la misma hubiere adquirido con anterioridad a la entrada en vigor del presente Acuerdo, a favor de la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización.

Quinto. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, todas las referencias hechas en otros ordenamientos legales, contratos y convenios, a la Comisión de Mejora Regulatoria del municipio de Jalpan de Serra Querétaro, se entenderán referidas a la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización hasta en tanto se expidan las disposiciones o instrumentos jurídicos aplicables que los sustituyan o modifiquen.

Sexto. Los recursos humanos, financieros, técnicos, presupuestales y materiales asignados a la Comisión de Mejora Regulatoria del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, se transferirán a la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización de Jalpan de Serra, Querétaro, en los términos de las disposiciones aplicables.

Los trabajadores que, en virtud de lo dispuesto en el presente Acuerdo, pasen de la Comisión de Mejora Regulatoria del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro a la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización de Jalpan de Serra, Querétaro, conservarán los de base sus derechos laborales, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Séptimo. Los asuntos que se encuentren en trámite ante la Comisión de Mejora Regulatoria del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán a cargo de la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización de Serra, Querétaro, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes al momento de su inicio.

Octavo. Los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos suscritos por la Comisión de Mejora Regulatoria del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, que se encuentren vigentes a la fecha de entrada en vigor del presente Acuerdo, continuarán en sus términos hasta su conclusión, asumiendo la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización de Jalpan de Serra, Querétaro, los derechos y obligaciones derivados de los mismos.

Noveno. La Comisión de Mejora Regulatoria del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, deberá transferir a la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización de Jalpan de Serra, Querétaro la totalidad de los archivos, expedientes, bases de datos, sistemas informáticos y demás documentación relacionada con las funciones que se transfieren, conforme a la normatividad aplicable en materia de archivos y transparencia.

Décimo. La persona titular del área de la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización de Jalpan de Serra, Querétaro, deberá ser designada dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación del presente Acuerdo.

Décimo Primero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, todas las referencias hechas en otros ordenamientos legales, contratos y convenios, a la persona Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro,

se entenderán hechas a la persona Titular del área de la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización hasta en tanto se expidan las disposiciones o instrumentos jurídicos aplicables que los sustituyan o modifiquen.

Décimo Segundo. En tanto se expide el nombramiento del Titular de la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización, asumirá dichas funciones, en carácter de encargado de despacho, el Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.

Décimo Tercero: En un plazo no mayor a sesenta días naturales contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, los Sujetos Obligados del municipio deberán designar a sus respectivos Enlaces de Simplificación y Digitalización, debiendo notificar dentro del mismo plazo, dicha designación a la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización de Jalpan de Serra, Querétaro.

Décimo Cuarto. El Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, contará con un plazo de ciento ochenta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, para emitir el Reglamento Interior de la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización de Jalpan de Serra, Querétaro.

Décimo Quinto. La nueva estructura orgánica de la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización de Jalpan de Serra, Querétaro, deberá emitirse dentro de los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo. En tanto se implementa dicha estructura, la Autoridad continuará operando con la estructura orgánica y administrativa actualmente vigente en la Comisión de Mejora Regulatoria.

Décimo Sexto: La Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización de Jalpan de Serra, Querétaro, a través de la Secretaría del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, realizará las acciones necesarias para coordinarse con la Dirección de Finanzas y la Dirección de Administración en materia presupuestaria y de organización administrativa, a efecto de asegurar la correcta implementación del presente Acuerdo.

Décimo Séptimo. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta municipal del municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, para los efectos legales conducentes.

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31, FRACCIÓN I, Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, SE PROMULGA EL ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÁREA DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO. (RUBRICA)

**LIC. RUBÉN HERNÁNDEZ ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL,
DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

**LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO "CONSTANTINO OLVERA OLVERA",
SEDE DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, EL DÍA 21
VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO 2026, DOS MIL VEINTISÉIS; PARA SU
DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA. (RUBRICA)**

**LIC. ÓSCAR DANIEL FLORES MORADO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE JALPAN DE SERRA, QRO.**

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso aprobación del acuerdo por el que se crea la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el “ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL ÁREA DE AUTORIDAD MUNICIPAL DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO”, en los términos del documento presentado.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar el acuerdo al acta;
- b) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal y en “La Sombra de Arteaga”,
y
- c) Notificar a Dirección de Administración, Finanzas Públicas, OIC y áreas involucradas para la implementación de transitorios.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Administración para que realice las adecuaciones organizacionales y administrativas que correspondan, conforme a los plazos previstos en transitorios.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 7 siete fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 06 seis días del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 44 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:14 dieciocho horas catorce minutos:

11.- En el décimo primer punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto cruce escolar seguro en las inmediaciones de la escuela secundaria técnica número 3, ubicada en el Puerto San Nicolás, Jalpan de Serra, Qro., ejecutado por la Unidad de Movilidad Urbana y Turística, adscrita a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Para este punto nos acompaña el Lic. Jorge Trejo Mata, Titular de la Unidad de Movilidad Urbana y Turística, y el Lic. José Manuel Marín Rodríguez.

Comenta el Lic. Jorge Trejo Mata, encargado del área de la Unidad de Movilidad Urbana y Turística, lo siguiente:

Este es un punto que se trató en mesa de trabajo. No sé si ustedes tengan alguna duda o comentario.

Refiere el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles:

Este es uno de los retos más grandes que tenemos en la actualidad, que es el tema de la movilidad, hay que intentar todo lo posible para que las cosas funcionen; yo lo que siempre les pido es que se socialice y se consensúe con la gente, para que esté enterada, y en esa medida seguramente nos va a ayudar mucho la población a que funcione, ya nada más llévense la tarea: ya existía la solicitud de los análisis de todos los sentidos y vialidades de toda la cabecera; entonces, solo hay que retomarlo para hacerlo completo y por etapas, pero tener al menos el diagnóstico completo para ir las interviniendo, esta es una de las cosas que más nos está pidiendo la gente; hay que hacerlo de manera ordenada y, si algo no funciona, no pasa nada: nos regresamos; y si algo funciona, lo dejamos. Hay que intentar hasta el final para que esto funcione.

Comenta el Regidor Propietario Municipal, C. César Octavio Olvera Orduña:

Agradezco a Jorge, ya que se ha estado intentando y se ha hecho lo mejor posible, de alguna manera, este paso a la altura de la Secundaria Técnica se estuvo manejando durante algunos días como una prueba piloto, y nos dimos cuenta de que estaba funcionando; entonces creo que esa es la manera ideal, iremos

buscando, como dice el Presidente, qué tentativas tenemos con algunas otras vialidades e ir encontrando las mejores propuestas y socializándolas. De alguna manera, ya se está trabajando con la Secundaria.

**PROYECTO CRUCE ESCOLAR SEGURO SECUNDARIA TÉCNICA NÚMERO 3
“MOISÉS SÁENZ GARZA”.**

1. Antecedentes

La Secundaria técnica número 3 “Moisés Sáenz Garza” se ubica en una zona de alto flujo vehicular, con acceso principal por la calle Sonora, teniendo dos opciones de descenso, una de norte a sur por el callejón del río y la otra, por prolongación San Nicolás. Actualmente, el descenso de estudiantes se realiza de manera desordenada, generando riesgos de tránsito y seguridad para la comunidad escolar.

2. Justificación

El proyecto busca garantizar la seguridad de los estudiantes en horarios de entrada y salida, mediante la implementación de un Cruce Escolar Seguro, que permita un flujo vehicular ordenado y reduzca riesgos de accidentes.

3. Objetivo General

Implementar un circuito seguro y eficiente para el descenso y ascenso de estudiantes en la Secundaria Técnica número 3 “Moisés Sáenz Garza”.

4. Objetivos Específicos

- Establecer un circuito de acceso y salida claramente delimitado.
- Reducir riesgos de tránsito en la zona escolar.
- Promover la cultura de movilidad segura entre padres de familia y transportistas.

5. Circuito Propuesto

- **Ingreso principal:** por Calle Sonora, Puerto San Nicolás, Jalpan de Serra, Qro.
- **Zona de descenso:** Teniendo dos opciones de descenso, una de norte a sur por el callejón del río y la otra, por prolongación San Nicolás.
- **Salida:** Por el callejón del río y la otra, por prolongación San Nicolás.

6. Horarios:

- **Ingreso:** de 06:30 a 07:00 horas.
- **Ascenso:** de 14:00 a 14:30 horas.

7. Acciones a Implementar

- Señalización horizontal y vertical en la zona escolar.
- Designación de espacio exclusivo para descenso breve de estudiantes.
- Coordinación con personal de tránsito para supervisión en horarios pico.
- Campaña informativa dirigida a padres de familia y comunidad escolar.

8. Beneficios Esperados

- Mayor seguridad para estudiantes y peatones.
- Flujo vehicular ordenado en la zona escolar.
- Reducción de accidentes y conflictos viales.
- Fortalecimiento de la cultura de movilidad segura en el municipio.

9. Responsables

- Unidad de Movilidad Urbana y Turística – Coordinación general del proyecto.
- Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal– Supervisión.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo primer punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto cruce escolar seguro en las inmediaciones de la escuela secundaria técnica número 3, ubicada en el Puerto San Nicolás, Jalpan de Serra, Qro., ejecutado por la Unidad de Movilidad Urbana y Turística, adscrita a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo primer punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el Operativo Cruce Escolar Seguro en las inmediaciones de la Escuela Secundaria Técnica No. 3 “Moisés Sáenz Garza”, Puerto San Nicolás, ejecutado por la Unidad de Movilidad Urbana y Turística adscrita a Dirección de Seguridad Pública.

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Movilidad Urbana y Turística, y a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito para implementar señalización, operación y supervisión en horarios pico, y realizar socialización con comunidad escolar y vecinos.

TERCERO.- Se instruye a Comunicación Social para apoyar la campaña informativa dirigida a madres y padres, transportistas y comunidad escolar.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar expediente de Operativo al acta y publicar en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 3 tres fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 06 seis días del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 44 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:14 dieciocho horas catorce minutos:

12.- En el décimo segundo punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria de Formación Inicial para Policía de Proximidad.

Para este punto nos acompaña el Lic. José Manuel Marín Rodríguez, Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

Se le cede el uso de la voz al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Lic. José Manuel Marín Rodríguez, quien comenta:

El día lunes dio inicio la formación inicial, todos los aspirantes que teníamos del año pasado ya se encuentran en el Colegio de Policía para su formación, la aprobación es para poder subir la información a redes sociales y difundirla, con la finalidad de recibir la documentación de nuevos aspirantes, que es lo más importante.

Toma la voz el Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien comenta:

Hay que seguir fortaleciendo la seguridad, seguramente van a salir muchos prospectos para la formación de policías; algunos podrán integrarse a la Policía Municipal, hay que seguir formando y fortaleciendo el área.

Pide la palabra la Síndico Propietaria Municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores, quien comenta:

Invitar a la población a que se una a la Escuela de Formación de Policías, sabemos que existe una gran necesidad de elementos; creo que es una gran oportunidad, además de que se brinda una beca durante el tiempo que están estudiando los jóvenes; es una muy buena oportunidad, aprovéchenla. Ahora sí, comandante, hay que hacer mucha difusión en todo el municipio para que muchos jóvenes se animen, es una excelente oportunidad; invitar a la población, hombres y mujeres, ya que todos tienen la misma oportunidad de integrarse a la Escuela de Formación de Policías.

El Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, comenta:

¿Cuántas incorporaciones hemos hecho últimamente?

Contesta el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Lic. José Manuel Marín Rodríguez:

Son seis, con estos dos que van a ingresar.



**DIRECCIÓN DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027



**LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL DE
JALPAN DE SERRA CONVOCA A LA CIUDADANÍA INTERESADA EN
INGRESAR A LA FORMACIÓN INICIAL PARA POLICÍA DE PROXIMIDAD
MUNICIPAL.**

A) REQUISITOS DE INGRESO

1. Contar con ciudadanía mexicana por nacimiento en pleno, ejercicio de sus derechos políticos civiles, sin tener otra nacionalidad;
2. ser originario del Estado de Querétaro o contar con una residencia en la Entidad preferentemente de 03 años;
3. Acreditar la actividad laboral de los tres últimos años;
4. Preferentemente contar con una estatura mínima de 1.55 metros en mujeres y 1.60 metros en hombres y peso acorde a la estatura, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-008-SSA3.-2017, para el tratamiento integral del sobre peso y obesidad;
5. Haber concluido el grado de escolaridad mínima de bachillerato o su equivalente;
6. No contar con sentencia condenatoria ejecutoria o ser parte de un proceso penal por delito doloso a la fecha de ingreso a la Formación Inicial para Policía de Proximidad Municipal;
7. Tener una edad mínima de 18 años y 34 años de edad, a la fecha de registro al proceso de selección;
8. No consumir sustancias Psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo;
9. Haber cumplido con el Servicio Militar Nacional, en caso de los hombres;
10. Saber conducir vehículo de transmisión estándar y contar con licencia de manejo vigente, expedida en el Estado de Querétaro;
11. No tener antecedentes negativos en el Registro Nacional y Estatal de Seguridad de Seguridad Publica;
12. Aprobar las Evaluaciones de Control y Confianza del Estado de Querétaro;
13. Contar con la disponibilidad de tiempo para realizar el proceso completo; desde su inscripción, proceso de selección, así como el Curso de Formación a modo interno en la Ciudad de Querétaro en el Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

B) DOCUMENTACIÓN

Los interesados deberán presentar la siguiente documentación, en original y dos copias legibles (anverso y reverso)

- I. Curriculum vitae actualizado con fotografía reciente y con firma autógrafa en cada hoja, que incluya las actividades en los tres últimos años;
- II. Acta de nacimiento, en formato actualizado que contenga el Código QR;
- III. Certificado de estudios que acredite el nivel de bachillerato o su equivalente, (presentar la totalidad de las hojas que contenga el formato original del certificado, donde se visualiza el folio y la legalidad del mismo).

- IV. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada, en el caso de los hombres;
- V. Identificación oficial vigente, de Querétaro, Qro, (credencial de elector INE)
- VI. Comprobante de domicilio servicio de agua, luz o teléfono, con antigüedad no mayor a tres meses (preferentemente el más reciente);
- VII. Oficio de baja voluntaria y /o hoja de servicio, en caso de que haya pertenecido al Ejército, Armada o Fuerza Área Mexicana o alguna corporación del país;
- VIII. Licencia de manejo vigente, expedida en el Estado de Querétaro;
- IX. Clave Única del Registro de Población (CURP), actualizada a la fecha de inscripción al proceso;
- X. Constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), actualizada a la fecha de inscripción;
- XI. Numero de Seguridad Social actualizado (NSS), actualizado;
- XII. Dos cartas de referencias laborales de los últimos empleos dos empleos que contengan los siguientes datos: nombre completo, empresa, o institución, domicilio, teléfono con clave lada, extensión, periodo de permanencia en el empleo, salario inicial y salario final, en caso de empresa o institución en hoja membretada, de no ser así nombre, teléfono y correo electrónico de quien lo expide;
- XIII. Dos cartas de referencias personales actuales que residan en el estado de Querétaro y tengan los siguientes datos: nombre completo, teléfono domicilio, tiempo de conocerse, firma (las cartas de referencia no deberán estar expedidas por familiares ni compañeros de trabajo)
- XIV. Constancia de residencia en el estado de Querétaro.

Las recepciones de documentos se llevarán a cabo en la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Jalpan de Serra Qro, de lunes a viernes dentro de un horario de 9:00 am a 15:00 hrs en Calle Rivera del Rio S/N, Colonia Paso de los Adobes Jalpan de Serra Qro.

Se formalizará el proceso de reclutamiento a quien entregue la documentación completa en el tiempo estipulado.

C) PROCESO DE SELECCIÓN

Las personas seleccionadas para ingresar a la Formación Inicial Única, serán quienes cubran los requisitos señalados en la presente convocatoria.

El proceso de Selección tendrá tres etapas preliminares:

Primera Etapa:

- Validación documental: se validará que la autenticidad de los documentos proporcionados por los aspirantes ante las instancias correspondientes.

Segunda Etapa:

- Entrevista. Se llevará a cabo por parte del Titular de la Dirección de Seguridad Publica, integrante del servicio de carrera policial e integrante del área jurídica, para efectos de que los aspirantes cumplan con el perfil necesario para el ingreso a la Formación Inicial.

Tercera Etapa:

- Evaluación de Control y Confianza: se llevará a cabo en las Instalaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro, para el debido proceso de notificar a cada uno de los aspirantes, las fechas y horarios en los que deberá acudir a dicha evaluación.

Los aspirantes que acrediten, se notificara personalmente respecto de la fecha de inicio de la Formación Inicial.

D) GENERALIDADES

Las personas que no acudan en tiempo y forma a cualquiera de las especificaciones dichas en la presente convocatoria, causara baja del proceso.

La Formación Inicial será impartida de forma gratuita en las Instalaciones del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro y tendrá una duración de 1080 a 1240 horas en modalidad de internado de lunes a sábado. Los alumnos

podrán recibir una beca de acuerdo a la suficiencia presupuestal de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en tanto de la segunda y tercera formación durante el periodo en que curse la formación Inicial, sin que dicha circunstancia genere relación laboral o de otra naturaleza con el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Los requisitos del perfil de selección no constituyen acto de discriminación alguna, de conformidad con el artículo 88 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **NUEVA LEY APLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE JULIO DEL 2025**, Sección II artículo 90, I, II, a), b), c), d) y f) Capítulo V art.94, I, II, III y IV de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **NUEVA LEY APLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 16 DE JULIO DEL 2025**.

Vigencia de la Convocatoria:

A partir del 15 de enero hasta el 31 de diciembre del 2026.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo segundo punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la Convocatoria de Formación Inicial para Policía de Proximidad.**

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo segundo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria de Formación Inicial para Policía de Proximidad, en los términos presentados por la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal para su difusión institucional y recepción de documentación, observando la normatividad aplicable.

TERCERO.- Se instruye a Comunicación Social para apoyar la campaña informativa.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar la convocatoria como anexo del acta, realizar notificaciones internas y publicar en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 4 cuatro fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 06 seis días del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

DOY FE

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

RUBRICA

LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 44 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 21 veintiuno del mes de enero del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:14 dieciocho horas catorce minutos:

13.- En el décimo tercer punto, El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración el siguiente punto:

Análisis, discusión, y en su caso aprobación del convenio entre el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y la persona moral COPPEL, S.A de C.V., y el arrendador del inmueble C. Francisco Montoya Rendón, ubicado en Colonia San José, Jalpan de Serra, Querétaro, como referencia entre las instalaciones de la tienda Oxxo y Plaza Mallorca, para la rehabilitación de la Calle Mariano Escobedo, s/n, Colonia San José, Jalpan de Serra, Qro., de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto presentado por la Dirección de Obras Públicas Municipales.

Este punto ya se comentó brevemente hace un momento y deriva del área de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial. El día de hoy nos acompañan la Ingeniera María Guadalupe Montoya Lugo, Titular de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial, y el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Titular de la Dirección de Gobierno.

Se le cede el uso de la voz al Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, quien comenta:

La solicitud de esta petición consiste en elaborar un convenio donde el municipio o la colonia se beneficie con la autorización del permiso de construcción. Dicho convenio debe contener claramente la descripción de los acuerdos y de las obligaciones que se deben cumplir, bajo esos términos, se tendrá que dar cumplimiento a lo pactado. Jurídicamente no existen elementos para negar el permiso; sin embargo, sí para mejorar el entorno. En el acuerdo se determina que sea la calle por donde se tendrá la circulación la Policarpo Olvera, y que se realicen las mejoras necesarias. Únicamente hay que estar al pendiente de que se dé cumplimiento, que quede debidamente establecido y que se encuentre dentro del marco de la legalidad, para que pueda llevarse a cabo.

Toma la palabra el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Óscar Daniel Flores Morado, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte de los síndicos y regidores, se somete a su consideración el décimo tercer punto del orden del día: **Análisis,**

discusión, y en su caso aprobación del convenio entre el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro y la persona moral COPPEL, S.A de C.V., y el arrendador del inmueble C. Francisco Montoya Rendón, ubicado en Colonia San José, Jalpan de Serra, Querétaro, como referencia entre las instalaciones de la tienda Oxxo y Plaza Mallorca, para la rehabilitación de la Calle Mariano Escobedo, s/n, Colonia San José, Jalpan de Serra, Qro., de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto presentado por la Dirección de Obras Públicas Municipales

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, décimo tercer punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba celebrar el convenio entre el Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, la persona moral COPPEL, S.A. de C.V., y el C. Francisco Montoya Rendón (arrendador del inmueble), para la rehabilitación de la Calle Mariano Escobedo s/n, Col. San José, conforme al proyecto técnico presentado por Obras Públicas.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal Constitucional y la Síndico Municipal para suscribir el convenio y documentación accesoria necesaria, dentro del ámbito de sus atribuciones.

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Obras Públicas para:

- a) Validar que el convenio describa con precisión obligaciones, metas, plazos, especificaciones técnicas, y mecanismos de supervisión;
- b) Vigilar el cumplimiento; y
- c) Integrar evidencia de ejecución.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Gobierno redactar el convenio mencionado y recabar las firmas de los involucrados.

QUINTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el convenio como anexo 1 al acta, y publicar en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en 2 dos fojas útiles, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 06 seis días del mes de febrero del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**